

Proceso: EJECUTIVO CON GARATIA REAL
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00172
Demandante: WILIAM ERNESTO RAMIREZ
Demandado: HENRY IPUCHIMA MARTINEZ Y OTRO
Decisión: ORDENA REHACER SECUESTRO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, ingresa proceso Ejecutivo con Garantía Real de mínima cuantía con radicado No.2022-00172, con memorial suscrito por el Inspector de Policía con el que allega escrito devolutivo de la comisión No. 015-2022.

CONSIDERACIONES:

Revisada el acta de la Diligencia de Secuestro celebrada por el señor Inspector de Policía del Municipio de Leticia, en el presente proceso, se encontró que la misma no reúne los requisitos de ley; toda vez, que en la misma no se hace una identificación material del bien objeto de la medida, esto es, debió identificarse el inmueble por sus linderos, cabida, nomenclatura y otros datos que pudieran especificarlo, además, que deben ser confrontados documentariamente (escritura, certificado de tradición) y lo que se observe en el terreno, como quiera que a partir de este acto procesal se generan derechos para posibles oposiciones.

En consecuencia, se ordenará rehacer la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 28/10/2022, en los mismos términos allí indicados.

Con fundamento en lo antes expuesto, el Juzgado:

DISPONE:

1. **ORDENASE** rehacer la diligencia de secuestro ordenada mediante auto del 28/10/2022, en los mismos términos allí indicados y bajo las observaciones anteriores.
2. **COMPARTASE** por secretaría copia de la escritura pública No. 0485 del 13/09/2021 y anéxese copia de este proveído. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Dos Autos):


JOEL EMIGDIO SULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 27 de marzo de 2023. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 026. –

Firmado Por:
Miguel Antonio Mejia Gamez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcad189bc8dbf6a0661fb95d5d59eafb4ac97a1438311425d1400f83a3b6e403**

Documento generado en 24/03/2023 03:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>